

DECRETO: N° 25 /

TEMUCO, 02 FEB. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 635, 18/11/2021, por la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA STOCK SAR PEDRO DE VALDIVIA.**
5. La orden de compra N° 5061-1335-SE21, enviada al proveedor **LABORATORIO ANDROMACO S.A RUT: 76.237.266-5**, por un monto total de **\$ 2.106.300.- IVA incluido.**
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Municipal el Sr Mario López De la Harpe., 19/01/2022.
- 2.-Que con fecha 24/12/2021, se envió orden de compra ID 5061-1335-SE21 por \$ 2.106.300.- al proveedor **LABORATORIO ANDROMACO, RUT: 76.237.266-5** con compromiso de entrega de 1 día, según oferta.
- 3.-Que con fecha 05/01/2022, se reciben los productos en la Droguería Municipal, en su totalidad.
- 4.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 5 días hábiles.
- 5.-Que, según Bases de Licitación 5061-174-L121, se establece que, las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 30 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 30 % del valor total del contrato.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$ 177.000.-** (Ciento setenta y siete mil pesos) al proveedor **LABORATORIO ANDROMACO RUT: 76.237.266-5**, correspondiente al atraso de 5 días hábiles en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 2% del valor del producto solicitado con un tope de 30 días hábiles, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura .
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **LABORATORIO ANDROMACO RUT: 76.237.266-5**, con **Dirección:** Avenida Quilín N°5273-Comuna de Peñalolén Santiago. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **LABORATORIO ANDROMACO RUT: 76.237.266-5** un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente

decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JMM/CVF/DVV/EPO/DAR

DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

